

QUILMES, - 5 SET 2007

VISTO el expediente N° 827-0616/07 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra de la señora VALERIA VAZQUEZ.

Que la mencionada precedentemente realizará tareas de investigación y puesta a punto de un prototipo para el diseño de un kit de detección molecular de células cancerosas basado en la transcripción reversa seguida de la reacción en cadena de la Polimerasa (RT-PCR) y revelado mediante sistemas colorimétricos, en la Unidad Ejecutora Laboratorio de Oncología Molecular (LOM), dentro del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica (ProTIT) de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Convenio celebrado entre la firma LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.600,00).

Que el pago antedicho, se efectuara con fondos ingresados en el marco del Convenio antecitado, y la obligación de pago únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el deposito de los fondos girados por la firma LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A. a esta Casa de Altos Estudios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, de la señora VALERIA VAZQUEZ, DNI N° 26.817.437, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.600,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo, y una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes de la firma LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A. en el marco del Convenio celebrado con la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3°: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio celebrado entre la empresa LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A. y la Universidad Nacional de Quilmes, Programa 06.36.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00618

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES